



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 2337 DE 2018

(17 AGO. 2018)

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba por la no manifestación de aceptación del nombramiento"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA- DANE,
En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 2249 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Convocatoria No. 326 de 2015 -DANE.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No.20172220028445 del 04 de mayo de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 227523**, respecto del cual se convocaron Un (1) cargo (s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Técnico, Código 3100 Grado 17, ubicado (s) en la SECRETARÍA GENERAL-ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL.

Que mediante Resolución No.1199 del 18 de julio de 2017, se nombró en periodo de prueba al señor (a) LIDA JAZMÍN CÁRDENAS GARZÓN, en el cargo Técnico, Código 3100 Grado 17.

Que mediante Resolución No.0301 del 01 de febrero de 2018, se derogó el nombramiento en periodo de prueba al señor (a) LIDA JAZMÍN CÁRDENAS GARZÓN, por la no posesión en el empleo.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se utilizó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo denominado Técnico, Código 3100 Grado 17, con el señor (a) ÁNGELA JOHANA SANABRIA BUITRAGO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.015.437.767, quien una vez recompuesta la lista de elegibles ocupó el primer orden de elegibilidad para ser nombrado.

Que mediante Resolución No.1725 del 27 de junio de 2018, se nombró en periodo de prueba al señor (a) ÁNGELA JOHANA SANABRIA BUITRAGO, en el cargo Técnico, Código 3100 Grado 17, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.015.437.767.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de julio de 2018, se comunicó al señor (a) ÁNGELA JOHANA SANABRIA BUITRAGO, el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución No.1725 del 27 de junio de 2018, indicándole que debía manifestar por escrito si acepta el nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendría diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

Que el Área de Gestión Humana verificó que el señor (a) ÁNGELA JOHANA SANABRIA BUITRAGO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.015.437.767, dentro del término de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la Resolución No.1725 del 27 de junio de 2018, no manifestó la aceptación del nombramiento efectuado en periodo de prueba.

Que el día 17 de julio de 2018, finalizó el término otorgado por la Ley para que el señor (a) ÁNGELA JOHANA SANABRIA BUITRAGO, aceptara o rechazara el nombramiento en periodo de prueba en el cargo Técnico, Código 3100 Grado 17.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 2337 DE 2018

8105 00A 5 1

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba por la no manifestación de aceptación del nombramiento"

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Derogar el nombramiento realizado mediante Resolución No.1725 del 27 de junio de 2018, a la señor (a) ÁNGELA JOHANA SANABRIA BUITRAGO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.015.437.767, en el cargo de Técnico, Código 3100 Grado 17.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

17 AGO 2018

JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO

Director

Elaboró: Angie Emmeruela González - Abogado GH07
Revisó: Elizabeth Benavides Ulloa - Coordinación CIT Evaluación y Carrera Administrativa
Vo. Bo: Soraya Peñaranda Gómez - Coordinadora Área de Gestión Humana
Vo. Bo: Claudia Jimeth Álvarez - Jefe Oficina Asesoría Jurídica
Vo. Du: Mary Luz Cárdenas - Secretaria General